

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Acción Popular
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandados	Réditos Empresariales S.A.
Radicado	050013103008-2018-00017-00
Tema	Cúmplase lo resuelto por el superior

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil, en providencia del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se declaró INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto frente al auto que declaró la nulidad procesal por agotamiento de jurisdicción, y en consecuencia RECHAZÓ la demanda.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)